



ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL AGUA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO CELEBRADA EL 1 DE JUNIO DE 2018

PRESIDENTE

Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero

VICEPRESIDENTE 1º

Viceconsejero de Desarrollo Rural.
Consejería de Agricultura y Ganadería de Castilla y León

VICEPRESIDENTE 2º

Presidente del Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna

VOCALES EN REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

M. DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

M. DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

M. DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

M. DE FOMENTO

M. DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

M. DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

M DE DEFENSA

M. DEL INTERIOR

M. DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

VOCALES EN REPRESENTACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

CASTILLA Y LEÓN:

En Valladolid, en la Delegación del Gobierno en Castilla y León a las 12.30 horas del 1 de junio de dos mil dieciocho, se reúne el Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Duero, con la asistencia de los señores que en el margen se indican.

SALUDO, ACREDITACIONES Y QUORUM

A las 12.36, el **Presidente** de la Confederación Hidrográfica del Duero y del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Duero, se dirige a los presentes para anunciar que ellos, junto a los votos que les han sido delegados, forman quorum suficiente para que el Consejo del Agua pueda darse por válidamente constituido y se abre la sesión del mismo.

A continuación da la palabra al Secretario del Consejo, quien manifiesta que existe *quorum* suficiente porque, además del Presidente y el Secretario, **han acreditado asistencia los siguientes vocales:**

Nueve vocales de la Administración del Estado, además de **cuatro delegaciones de voto** que luego se especifican; **Cuatro** vocales con derecho a voto de la Confederación Hidrográfica del Duero (Presidente, Comisario de Aguas, Director Técnico y el Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica); **Nueve** vocales representando a las Comunidades Autónomas (además de **seis delegaciones de voto**); **Un** representante de las Entidades Locales; **Nueve** representantes de los usuarios de regadíos (además de **dos delegaciones de voto**); **Tres** representantes de los abastecimientos; **Tres** representantes de aprovechamientos hidroeléctricos (además de **una delegación de voto**); **Dos** representantes de las Asociaciones Agrarias; y **un** representante de las Asociaciones Empresariales.

Se han acreditado las siguientes **delegaciones de voto:**

En el Presidente (6):

- M. de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
- M. de Fomento



[REDACTED]
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA

[REDACTED]
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO
AMBIENTE

VOCALES REPRESENTANTES DE LAS
ENTIDADES LOCALES

[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE LA RIBERA
(ZA)

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
DUERO

[REDACTED]
Comisario de Aguas

[REDACTED]
Director Técnico

[REDACTED]
Jefe de la Oficina Planificación Hidrológica

REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS

REGADÍOS

[REDACTED]
COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES
DEL CANAL DEL ESLA

[REDACTED]
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE
PISUERGA

[REDACTED]
COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO
ADAJA

[REDACTED]
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL
DE TORDESILLAS

[REDACTED]
COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS
DE SALDAÑA-CARRIÓN Y VILLAMORONTA

[REDACTED]
COMUNIDAD DE REGANTES CANAL VIRGEN
DEL AVISO

[REDACTED]
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL
DE GUMA

[REDACTED]
COMUNIDAD DE REGANTES DEL ÁGUEDA

[REDACTED],
M. del Interior
• [REDACTED]
Ministerio de Asuntos Exteriores y de
Cooperación.

[REDACTED],
Junta de Castilla y León
Consejería de Fomento y Medio Ambiente

• [REDACTED]
Gobierno de Cantabria
Consejería de Universidades e Investigación, Medio
Ambiente y Política Social

En [REDACTED] (1):
• [REDACTED]
Junta de Castilla y León, Consejería de
Agricultura y Ganadería

En [REDACTED] (1):
• [REDACTED]
Junta de Castilla y León, Consejería de
Agricultura y Ganadería.

En [REDACTED] (2):
• [REDACTED]
Junta de Castilla y León, Consejería de
Fomento y Medio Ambiente.

• [REDACTED]
Junta de Castilla y León, Consejería de
Fomento y Medio Ambiente.

En [REDACTED] (2):
• [REDACTED]
Comunidad General Páramo Bajo de León y Zamora
• [REDACTED]
Sindicato Central del Embalse de Barrios de Villameca

En [REDACTED] (1):
• [REDACTED]
IBERDROLA GENERACIÓN, SAU

Excusas de asistencia:

Excusaron asistencia los representantes de las
Comunidades Autónomas de Extremadura (1), La Rioja (1)
y Asturias (1); [REDACTED] (1),
representante de la Consejería de Agricultura y Ganadería
de la Junta de Castilla y León (1); la C.R del Canal del
Guma (1); así como los representantes de la
Mancomunidad de La Atalaya (1), del Ayuntamiento de
Vallecillo (1) y de las Organizaciones Ecologistas (2).



ABASTECIMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA

AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

AYUNTAMIENTO DE RODA DE ERESMA

USOS HIDROELÉCTRICOS

IBERDROLA GENERACIÓN, SAU

VIESGO GENERACIÓN, SL

GAS NATURAL FENOSA GENERACIÓN SLU

REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES AGRARIAS :

ALIANZA POR LA UNIDAD DEL CAMPO UPA-COAG

ASAJA CASTILLA Y LEÓN

REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES:

CECALE

SECRETARIO (sin voto)

Secretario General de la Confederación Hidrográfica del Duero

INVITADOS (sin voto)

REGADÍOS

(CR Virgen del Aviso)

(CR Águeda)

PRIMER PUNTO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 12 DE DICIEMBRE DE 2017

El Presidente confirma que todos han podido acceder al acta a través del enlace que se incluía en la convocatoria remitida y pregunta si alguien desea hacer alguna observación. Como no se realiza observación alguna, el Presidente da por aprobada la citada acta.

SEGUNDO PUNTO: PROPUESTA DEL PLAN ESPECIAL DE LA SEQUÍA (PES)

El presidente explica que este punto es, como se deduce de la convocatoria, el objeto de esta reunión. Informa que el artículo 26 de la Ley del Plan Hidrológico obliga a realizar este PES. Como consecuencia de este mandato, se aprobó la Orden Ministerial 698/2007, que incluía, entre otros, el Plan de Sequía del Duero, que ahora se revisa. Se ha seguido para ello la Instrucción del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, que tiene una vocación de permanencia.

Cede la palabra al Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica (JOPH) al que, en este mismo momento, presenta al Consejo, junto con el nuevo Secretario General de la Confederación.

EL JOPH anuncia que su exposición¹ se va a centrar en las novedades respecto al documento anterior, básicamente, en los resultados de la consulta pública que ha tenido lugar respecto al mismo.

Explica ahora el proceso de participación pública y las observaciones recibidas, así como otras actuaciones dentro del procedimiento. Menciona, también, el informe ambiental estratégico del PES, de 17 de mayo, emitido por la Dirección General del Agua.

En resumen, han sido 23 escritos los que han aportado o planteado 194 cuestiones. Las más numerosas proceden de las Comunidades de Regantes (CC.RR.)

Se han aceptado el 24% de las observaciones y se han explicado el 76%. De esta última cifra, un 80% eran cuestiones que no se consideraban objeto de un PES.

Explica ahora las que se han tenido en cuenta

- Se han segregado Torío-Bernesga del Esla y, por otro lado, se han segregado Cega, Eresma y Adaja. De esta manera, ahora hay 17 Unidades Territoriales de Escasez (UTE) frente a las

¹ Se basa, para ella, en una presentación que se proyecta en la sala ante todos los asistentes y que se adjunta como **anejo** a esta acta



13 iniciales. Se entiende que, con esta nueva sistematización se describe mejor la cuenca a efectos de escasez.

- Volúmenes mínimos de embalse. Se cambia lo previsto en el primer documento, pues se ha entendido que es mejor tratar de manera diferenciada, que de manera homogénea, las distintas UTE, teniendo en cuenta las aportaciones mínimas, los volúmenes de resguardo y los volúmenes muertos.
- Se han tenido en cuenta las alegaciones de la Asociación Española de Hidrogeólogos, el Colegio de Ingenieros de Caminos y las de la Dirección General del Agua sobre la necesidad de particularizar para las aguas subterráneas. Por ello se han introducido indicadores para controlar el efecto de la sequía en las aguas subterráneas. Son indicadores complementarios para conocer el estado de las aguas subterráneas.
- Se han completado las medidas de las distintas fases: normalidad, prealerta y alerta de sequía. Se describen las medidas, apoyándose en la proyección de la presentación antes señalada.

A continuación, el JOPH describe la organización administrativa que existe para la gestión de la sequía en la cuenca.

También compara el PES 2018 con el del año 2007 y destaca la definición más precisa de los distintos conceptos.

El Presidente solicita intervenciones o aclaraciones sobre el tema expuesto. Aclara que este Consejo del Agua debe llevar un informe sobre el PES propuesto ante el **Consejo Nacional del Agua**. A este fin, y dado que no se ha enviado el borrador de informe que se propone enviar, se procede a la lectura del mismo, que ha sido, asimismo, entregado a cada uno de los asistentes a su entrada al salón de actos donde se celebra el Consejo, como parte de la documentación. Dicho documento se incorpora como anejo a esta acta.

Se produce una solicitud de aclaración por parte del representante de la Comunidad de Regantes de la margen izquierda del Águeda indicando que la respuesta a la alegación PS3 leída por el Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica no era correcta. Advertido el error, el Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica agradeció la observación y leyó la respuesta correcta, que fue la siguiente:

“El control de volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos es una obligación recogida en el Real Decreto Legislativo 10/2001 de 5 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) donde se establece la obligación, para los que por cualquier título jurídico tienen derecho a la utilización privativa de las aguas, de instalar y mantener los correspondientes sistemas de medición que garantizarán información precisa sobre los caudales de agua efectivamente utilizados, y en su caso, retornados.

Es evidente que en momentos de escasez este control toma mayor relevancia al convertirse en una herramienta esencial para asegurar el justo reparto entre los usuarios de un recurso limitado.

En ese sentido, se agradece la aportación y se incluyen medidas operativas en línea con la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, de contadores, teniendo en cuenta los distintos tipos de aprovechamientos por su volumen así como el distinto tratamiento que tienen las zonas reguladas frente a las que no lo están, para así recoger las distintas situaciones en la cuenca. En anteriores resoluciones de la Comisión Permanente de la Sequía ya se han tenido en cuenta situaciones como las que se indican en la aportación y la nueva redacción del PES no las contradice.”

Una vez realizada la lectura y las oportunas aclaraciones, el Presidente propone que se realice la votación correspondiente, a mano alzada. Sólo se produce **un voto en contra**, del representante de ASAJA. Por ello, se da por aprobado el informe, que será remitido a Madrid.



TERCER PUNTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El representante de ASAJA interviene porque quiere pedir que se levante la presión que, a su juicio, existe sobre los regantes y que no haya más problemas. Sugiere que no se trate a los regantes igual cuando los embalses están llenos que cuando hay sequía.

Continúa diciendo que le hubiera gustado que se hubiera tenido sensibilidad con las familias que se manifestaron ante la CHD y que no fueron recibidos. También añade que debería tenerse cierta sensibilidad con los regantes de distintas zonas de aguas subterráneas y dice que la CHD sólo piensa en términos legales y burocráticos y que eso crea problemas económicos en zonas de Castilla y León.

Manifiesta que hay problemas que afectan a las explotaciones ganaderas. Entiende que se sigue la normativa a la hora de conceder pozos para crear una granja, pero considera que se tarda muchísimo en resolver por parte de la CHD. Los proyectos para creación de negocios de este tipo se retrasan por la tardanza de la CHD en lo que debe ser una tramitación rutinaria.

El Presidente responde indicando que la sequía del año pasado generó medidas excepcionales para atender a una situación también excepcional. Levantada la declaración de sequía, que establecía una excepcionalidad, corresponde aplicar la ley sin excepción, porque un organismo público siempre mantiene su sensibilidad en los márgenes que le marca la Ley.

Por otro lado, el Presidente indica que siempre se ha reunido con quien le ha pedido una cita. En el caso que señalaba el representante de ASAJA, dicha petición no se produjo.

Finalmente, señala que la CHD se ha propuesto, desde hace tiempo, mejorar la agilización en la tramitación de procedimientos, pero que, como todos conocen, la normativa es muy garantista en el tema de las concesiones y ello supone que los plazos que hay que respetar dilaten el procedimiento.

Sin más temas que tratar, se levanta la sesión a las 13.38 horas.

DILIGENCIA para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en la reunión del Consejo del Agua del 11 de febrero de 2019.

Firmado electrónicamente: [REDACTED] .- **SECRETARIA DEL CONSEJO**

Visto Bueno firmado electrónicamente: [REDACTED] .- **PRESIDENTA DEL CONSEJO**